



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA

Jr. Oscar R. Benavides N° 321 - Provincia "El Dorado" - Región San Martín

RUC. 20191635630

**UN GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARA TODOS**

*"Año del Bicentenario del Perú : 200 años de independencia"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2021-MDAB/A

Agua Blanca 19 de febrero de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA

#### VISTO:

El **INFORME N°001 -SGDMA-MDAB**, de fecha de la Sub Gerencia de Medio Ambiente; solicitando Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Agua Blanca 2021-2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6 Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción de la leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Sub Gerencia (con competencias ambientales), se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA (Programa Municipal EDUCCA) para el periodo 2020 - 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 20° de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades,



: [md-aguablanca@hotmail.com](mailto:md-aguablanca@hotmail.com) -



942738242



:Municipalidad Distrital de Agua Blanca





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA

Jr. Oscar R. Benavides N° 321 - Provincia "El Dorado" - Región San Martín

RUC. 20191635630

**UN GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARA TODOS**

*"Año del Bicentenario del Perú : 200 años de independencia"*

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Agua Blanca (Programa Municipal EDUCCA) para el periodo 2021-2022. El mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encárguese, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Medio Ambiente, la implementación por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para elaborar el plan de trabajo Anual del programa Municipal EDUCCA, como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, del mismo modo establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex - post al fin de plantear las propuestas de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición

**ARTÍCULO CUARTO.** - Alcanzar la presente Resolución Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental Local, así como notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, secretaria general, y demás Instancias Administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
AGUA BLANCA

Francisco Reategui Hidalgo  
DNI: 00908482  
ALCALDE



: [md-aguablanca@hotmail.com](mailto:md-aguablanca@hotmail.com) -



942738242



:Municipalidad Distrital de Agua Blanca